

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE PANAMÁ Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO

Entre los suscritos a saber: **JORGE GARCÍA ICAZA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-235-2251, debidamente facultado para este acto y en su condición de PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE PANAMÁ, asociación sin fines de lucro debidamente inscrita en el Tomo 87, Folio 524, Asiento 6.185, actualizada a la Ficha 1164 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, con domicilio en Avenida Cuba N° 33-A de la ciudad de Panamá, que en lo sucesivo se denominará CCIAP, por una parte y por la otra, **MILTON HENRÍQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N° 8-220-1800, debidamente facultado para este acto y en su condición de Ministro de Gobierno, en lo sucesivo EL MINGOB y en representación del Instituto de Estudios Interdisciplinarios, quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, convienen celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 19 de 3 de mayo de 2010 se dictó el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político interno, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano, democrático y representativo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 40 de 1999, de Responsabilidad Penal para la Adolescencia, el Instituto de Estudios Interdisciplinarios, en adelante EL INSTITUTO, es un ente semiautónomo adscrito a EL MINGOB.

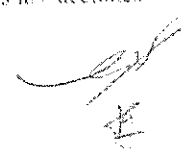
Que de conformidad con el numeral 1 del artículo citado, es función de EL INSTITUTO organizar y administrar programas para la ejecución de sanciones y medidas, sean o no privativas de libertad.

Que Panamá enfrenta una creciente percepción de inseguridad y una sensación de impunidad, todo esto sumado al fenómeno de la complejidad del delito, reconociendo a su vez que este es un fenómeno multicausal.

Que esta situación plantea la necesidad de trabajar de manera integral y conjunta uniendo esfuerzos en la prevención de los conflictos e impulsar procesos de construcción de paz, brindar y facilitar el trabajo a los jóvenes en conflicto con la ley, con el objeto de contribuir a la disminución de los niveles de violencia y mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en el país.

Que es el interés de EL MINGOB y de la CCIAP, la promoción de una Cultura de Paz, fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo, el fortalecimiento de la institucionalidad y así como el apoyo para la consolidación de un marco de resultados territoriales para los abordajes nacionales y locales, su prevención social y el fomento de la participación ciudadana en la gestión pública de la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que EL MINGOB, a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios, como ente técnico y autoridad competente en la ejecución de programas y actividades de resocialización, coordina y desarrolla el programa de Inserción Social y Laboral (SIS) para incentivar y proveer el empleo juvenil, así como llevar a cabo todas las acciones



relativas al cumplimiento de las medidas cautelares privativas y no privativas de libertad de los jóvenes o adolescentes en conflicto con la ley.

que EL MINOG y la CCIAP, actuando de manera coordinada, aunarán esfuerzos para propiciar un avance en la ejecución de acciones concretas y mecanismos efectivos para propiciar y lograr una real y verdadera reinserción socio-laboral a los adolescentes en conflicto con la ley privados en libertad.

En conjunto, LAS PARTES reconocen mutuamente que poseen la capacidad suficiente para adoptar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN y a tal efecto proceden a formalizar el mismo de conformidad con las siguientes cláusulas.

#### CONVENIO:

#### PRIMERA- OBJETIVOS:

1. Contribuir a la implementación y ejecución del Programa denominado "SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL" (SIS) que realiza EL MINOG a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios. (I.E.I).

2. Hacer realidad una oportunidad de trabajo o la obtención de un empleo remunerado de los jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley privados y no privados de libertad, que han sido previamente evaluados, preparados, y capacitados para el trabajo, en atención a sus capacidades, destrezas, habilidades y aptitudes adecuadas para el ejercicio de una actividad laboral vocacional o técnica.

#### SEGUNDA-PLAN DE TRABAJO:

Para el logro de los objetivos, las partes acuerdan que desarrollarán y llevarán a cabo un conjunto de acciones en colaboración con los socios, las empresas y organizaciones empresariales que forman parte del CCIAP, con el fin de que acojan, incorporen, integren y acerquen a estos jóvenes brindándoles una oportunidad de trabajo, contribuyendo a su inserción a la sociedad.

Los proyectos destinados a la ejecución de las actividades objeto de este Convenio, se formalizarán de manera conjunta, a través de Planes Operativos de trabajo o cualquier otro documento que resulte pertinente, a través de los cuales se determinen las acciones que han de realizarse, y en su caso, los medios, recursos y materiales necesarios para ello, definiéndose así mismo los compromisos que asume cada una de LAS PARTES.

#### TERCERA COMPROMISO DE LAS PARTES

La CCIAP se compromete a:

1. Dar a conocer entre sus miembros, y otro público, los objetivos a los que se dirige la CCIAP, las funciones y acciones del Programa "Servicio de Inserción Social y Laboral" que realiza EL MINOG a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios.

2. La CCTAP, brindará todo su apoyo y colaboración para lograr y procurar las oportunidades laborales para los jóvenes, lo cual llevará a cabo en coordinación con los socios, empresarios afiliados y demás empleadores que dispongan de un empleo para los jóvenes que llenen y cumplan con los perfiles o requisitos que exija el cargo en la empresa.

3. Coordinar con EL MINIGOB a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios (I.E.I) presentaciones puntuales, sobre los resultados, logros y evaluaciones relacionadas con la efectividad del programa SIS.

4. Extender invitación a EL MINIGOB a las actividades que la CCTAP realice en el tema de Seguridad Ciudadana.

5. Disponer un espacio permanente para el Programa "Servicio de Inserción Social y Laboral" en la sección de Seguridad Ciudadana del portal de la CCTAP para divulgar las acciones y funciones de este Programa, mientras dure el acuerdo.

EL MINIGOB, se compromete a:

1. Coordinar con la CCTAP presentaciones puntuales, sobre los resultados, logros y evaluaciones relacionadas con la efectividad del programa SIS.

2. Coordinar y apoyar en conjunto con la CCTAP todas las actividades relacionadas a promover y dar a conocer entre sus miembros, y otro público, el Programa "Servicio de Inserción Social y Laboral" que realiza EL MINIGOB a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios

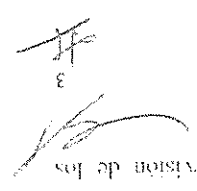
3. Utilizar el logo de la CCTAP en las actividades y todo material didáctico que se publique, en referencia a los programas que se están trabajando, mancomunadamente, una vez que el contenido haya sido revisado por la institución, con base al presente acuerdo.

4. Facilitar a la CCTAP, de forma impresa y digitalizada, los datos estadísticos procesados que genere EL MINIGOB y demás datos que el Ministerio estime convenientes.

5. Entregar a la CCTAP, con tiempo prudente para que la misma pueda ser revisada por personal competente, información que se desca sea publicada en la página web de la CCTAP, en su sección de Seguridad Ciudadana.

#### CUARTA-COMISIÓN TÉCNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio Marco, las partes designan a dos (2) representantes de cada institución, para formar una Comisión Técnica, que coordinará, gestionará la ejecución, el cumplimiento y la supervisión de los

  
3

programas y actividades que se convengan, previa autorización de las máximas autoridades de cada institución.

Esta **Comisión Técnica** estará integrada de la siguiente forma:

- Dos (2) representantes debidamente designados por el Presidente de la CCIAP.
- Dos (2) representantes debidamente designados por EL MINGOB, a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios. (I.E.I)

#### **QUINTA-INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

Toda diferencia o discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Interinstitucional, se solucionará por la vía de la negociación directa y de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

#### **SEXTA- VIGENCIA Y MODIFICACIONES:**

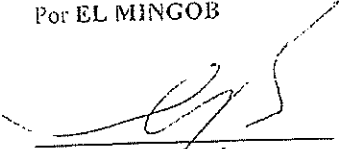
La vigencia de este Convenio no estará condicionada a que sean efectivamente desarrolladas por LAS PARTES, todas las actividades de cooperación previstas en el mismo. El mismo tendrá una vigencia de dos (2) años, al cabo de los cuales podrá prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre las partes.

Las modificaciones, adiciones, adendas o prórrogas, así acordadas se formalizarán a través de las comunicaciones escritas en las que se especifique su entrada en vigor.

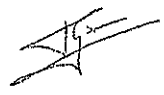
Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los 8 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Por EL MINGOB

  
MILTON HENRÍQUEZ  
Ministro de Gobierno

Por LA CCIAP

  
JORGE ISAAC GARCÍA ICAZA  
Presidente de la Cámara de Comercio,  
Industria y Agricultura de Panamá